

**RESOLUCIÓN N° 0685 DE 2024**  
**11 ABR. 2024**

*“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS”*

**EL VICEMINISTERIO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 2162 de 2021, el Decreto 1449 de 2022, Resolución 1473 de 2016, la Resolución 0957 de 2021 y la Resolución 2372 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 1473 de 2016, se adoptó la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, que tiene el objetivo de *“Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTI mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran”*.

Que la Resolución 143 de 2017, reguló lo relativo al reconocimiento de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de empresa.

Que la Resolución 143 de 2017, fue derogada por la Resolución 0492 de 2018, con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Actores del SNCTI.

Que mediante la Ley 2162 de 2021, se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, y se fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 2162 de 2021, establece como uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación *“Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad.”*

Que dentro de las funciones del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad se dispone, *“Proponer las políticas de reconocimiento y/o acreditación de los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTel”*.

## RESOLUCIÓN N° 0684 DE 2024

*“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS”*

Que mediante el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución 2372 de 2021, se delegó al Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de *“la expedición de los actos administrativos que nieguen o concedan el reconocimiento de institutos, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, institutos, organismos de interfaz, unidades de Investigación + Desarrollo + innovación (I+D+i), empresas basadas en conocimientos, entre otros, así como la expedición y firma de los actos administrativos que nieguen, reconozcan, categoricen o acrediten investigadores, grupos de investigación, sus publicaciones e investigaciones, previa elaboración del respectivo acto por parte de la Dirección de Generación de Conocimiento”* (ahora denominada Dirección de Ciencia mediante Decreto 1449 de 2022).

Que la Resolución 0492 de 2018, fue derogada por la Resolución 0957 de 2021, con el propósito de establecer la continuidad del proceso de reconocimiento a Actores del SNCTI por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y modificar las guías técnicas para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI, las cuales estarán disponibles en el micrositio establecido para tal fin en la página web<sup>1</sup> del Ministerio, respondiendo a los lineamientos establecidos de los instrumentos normativos vigentes.

Que mediante el Decreto Número 0173 de 2024, se encargó a la doctora **JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA**, de las funciones del empleo de Viceministro, código 0020, con funciones del Despacho del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo a la Política Nacional de Actores del SNCTI, los Centros de Investigación son *“organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas”* y sus principales resultados son *“productos de generación de conocimiento: artículos de investigación o científicos, libros y capítulos de libro resultantes de investigaciones, productos tecnológicos patentables, obras resultantes de la investigación en artes, arquitectura y diseño, nuevas variedades animales y vegetales.”* Así mismo, pueden catalogarse, entre otros, como *“Centros e institutos públicos de I+D: Entidades adscritas y/o vinculadas a Ministerios, Departamentos Administrativos, Unidades, Agencias o entidades descentralizadas de orden nacional, que han sido creadas para apoyar el cumplimiento de su misión institucional y mejorar la calidad técnica de las intervenciones con base en la generación de conocimiento científico, el desarrollo y absorción de tecnología.”*

En tal sentido, en la precitada Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptada mediante resolución 1473 de 2016, respecto a los *“Centros e Institutos públicos”* indicó, entre otros, que por su *“relevancia y particularidad”* se nombraban así: ***Instituto Nacional de Salud; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud; Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander Von***

---

<sup>1</sup> [https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento\\_de\\_actores](https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores)

RESOLUCIÓN N° DE 2024

*“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS”*

*Humboldt -; Instituto Amazónico de Investigaciones “SINCHI”; Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John von Neumann”; Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM; Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés”-INVEMAR; Instituto Nacional de Metrología; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH; Centro Nacional de Memoria Histórica; Instituto Geográfico Agustín Codazzi; Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica Servicio Geológico Colombiano; Corpoica; Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial- Cotecmar; Corporación de Alta Tecnología para la Defensa Codaltec; Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas-DIMAR; Instituto Colombiano del Petróleo; Centro de Investigación e Innovación en Energía-CIEN; Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP; Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta”; Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca; Centro Internacional de Agricultura Tropical; (...)” (Negrillas fuera del texto original)*

Que el **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS**, identificado con NIT 900.574.083 - 9, mediante formulario en línea con radicado N° 8667 el 28 de diciembre de 2023 y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el reconocimiento como Centro de Investigación autónomo, dada su trayectoria y creación mediante el Acta de Asamblea de Fundadores del 17 de Septiembre de 2012, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá..

Que según lo establecido en la Política de Actores del SNCTI, adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016 “*Los Institutos Públicos de I+D obtendrán el reconocimiento de manera automática*”. Para dar cumplimiento al principio de “*conocimiento del sistema*” expresado en esta política”, el cual se define así:

- **“Conocimiento del sistema:** *los diferentes programas, proyectos y otras iniciativas que se deriven de la presente política deberán generar mecanismos para ampliar y profundizar información disponible sobre los actores del SNCTel, sus resultados, dinámicas y relaciones, mediante el reporte sistemático y periódico de dicha información. Lo anterior, con el ánimo de facilitar el acompañamiento y mejorar el diseño de las políticas públicas y sus instrumentos.*”

Que, una vez verificada por parte de la Dirección de Ciencia, la información y documentos radicados por el **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS**, a través del Formulario N° 8667 para el reconocimiento como Centro de Investigación teniendo en cuenta la “*Guía Técnica para el reconocimiento como Centros e Institutos de Investigación*”, en la que se establecen las definiciones (numeral 3) y los requisitos para el reconocimiento (numeral 4.1). Se encuentran los siguientes argumentos:

La misión actual del Instituto está alineada con su objeto social, el cual hace referencia a la generación de evidencia con rigor científico para informar y soportar la toma de decisiones, contribuyendo al mejoramiento de la salud de los colombianos y a la sostenibilidad del sistema con innovación, equidad, calidad y eficiencia. El desarrollo de actividades de investigación y desarrollo generan evidencia científica veraz y de calidad que puede ser usada por todos los actores

**RESOLUCIÓN N° DE 2024**

*“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS”*

del sistema de salud colombiano para informar sus decisiones y que contribuye directamente a la mejora en la salud de los habitantes. Además, El al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS ha implementado una estrategia de búsqueda, valoración y generación de recomendaciones de la evidencia a partir de aspectos sociales, ambientales, financieros y clínicos de las poblaciones, lo cual le ha permitido ampliar las alternativas para la mejora de la experiencia del paciente con las tecnologías sanitarias en contextos determinados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el instituto posee una trayectoria de 11 años y sus actividades y resultados son coherentes con la misionalidad y plan estratégico del mismo. De acuerdo con la información registrada en la plataforma ScienTI, el Instituto tiene un grupo de investigación reconocido y clasificado en categoría A y el 17% de sus investigadores pertenecen a la tipología Senior y el 20% a la tipología Asociado. Igualmente se evidencia que la producción de generación de nuevo conocimiento es baja con relación a la producción total suministrada en la convocatoria 894 de 2021 de grupos de investigación e Investigadores. Por lo tanto, desde el equipo técnico de Cienciometría se recomendó al Comité Viceministerial la aprobación del **RECONOCIMIENTO** como **Centro de Investigación** al **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS** por un periodo de **tres (3) años** y así permitirle que se sigan fortaleciendo y consolidando en su proceso de investigación, pero permitiéndoles visibilidad dentro del SNCTI.

Que el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad, realizado el 21 de marzo de 2024, **APROBÓ** el reconocimiento como Centro de Investigación tal como consta en el acta No. 29.

Que, conforme a lo anterior, la viceministra de Conocimiento, Innovación y Productividad y la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecen que se encuentran cumplidos por parte del **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS**, los presupuestos técnicos para ser reconocido como CENTRO DE INVESTIGACIÓN.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar el reconocimiento como centro de investigación al **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS**, identificado con NIT 900.574.083 - 9, por un periodo de **tres (3) años**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de las Direcciones Técnicas, podrá hacer seguimiento al desempeño del Centro de Investigación reconocido en el artículo anterior, mediante la solicitud de informes o visitas que se determinarán de forma aleatoria durante el período de vigencia del reconocimiento.

RESOLUCIÓN N° 0684 DE 2024

“Por la cual se concede el reconocimiento como Centro de Investigación al Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud - IETS”

**Parágrafo primero.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.

**Parágrafo segundo.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuando lo considere necesario derogará el reconocimiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que sean pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS**, identificado con NIT 900.574.083 - 9, o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del mismo Código.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Viceministra de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.


Dado en Bogotá D.C., a los 11 ABR. 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA  
VICEMINISTRA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (E)

Vbo: John Alexander Benavides Piracon/ Director de la Dirección de Ciencia (E) 

Revisó: Claudia Liliana Castro Vargas / Asesora / DC 

Proyectó: Alexandra Orjuela Ruiz / Contratista / DC 